



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01155 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 21 OCT. 2013

VISTO: El Informe N° 134-2012-ONPZ-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 135-2012-ONPZ-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe 986-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 12526-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; Informe N° 12678-2012-GIP-GM/MPMN; Memorando N° 4785-2012-GA-GM/MPMN; Informe N° 498-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0028-2013-JP-AJAT-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 5128-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 05423-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 4883-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1172-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2027-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1268-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 134-2012-ONPZ-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, la Ing. Ofelia N. Paria Zaballos de Impacto Ambiental remite al Jefe de Proyecto, la conformidad del servicio de análisis físico químico de TURBIEDAD, LA ORDEN FUE POR 20 UNIDADES y como no se culminó con el total de muestras se procede hacer la rebaja presupuestal, de la O/S N° 9802-SIAF N° 18580, correspondiente al Proyecto: "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION DEL KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, cuyo monto asciende a S/. 225.00 nuevo soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO VALORIZADO

	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
SEGÚN O/S	20.00	SERVICIO DE ANALISIS FISIOQUIMICO DE TURBIEDAD	SERVICIO	S/. 25.00	S/. 500.00
MONTO VALORIZADO	9.00	SERVICIO DE ANALISIS FISIOQUIMICO DE TURBIEDAD	SERVICIO	S/. 25.00	S/. 225.00
REBAJA	11.00	SERVICIO DE ANALISIS FISIOQUIMICO DE TURBIEDAD	SERVICIO	S/. 25.00	S/. 275.00
MONTO A PAGAR					S/. 225.00

Que, con Informe N° 135-2012-ONPZ-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Ing. Ofelia N. Paria Zaballos de Impacto Ambiental y con Informe 986-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, el Encargado de Proyecto y con Informe N° 12526-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y con Informe N° 12678-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012 el Gerente de Infraestructura Pública, **informan** al Gerente de Administración que realice el devengado de las conformidad de la Orden Servicio N° 18580, el mismo que con Memorando N° 4785-2012-GA-GM/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2012 el Gerente de Administración autoriza al Sub Gerente de Contabilidad, efectuar la fase Devengado de la O/S N° 9802, por un monto total de S/. 500.00 nuevo soles: con una rebaja presupuestal de S/. 250.00 nuevo soles, quedando con un importe a **pagar de S/. 250.00 nuevo soles**



Que, con Informe N° 498-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa la Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda periodo 2012, a favor del proveedor DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA de la O/S N° 9802 SIAF N° 18580 con cargo al proyecto :ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA TRAMO III VIA DE INTEGRACION, dicho expediente no fueron devengados por ser recibidos fuera de fecha, y debe ser reconocido mediante acto resolutivo, previo levantamiento de observaciones, por lo que el expediente debe ser remitido por intermedio de su despacho a la Gerencia de Infraestructura Publica a fin de que el Jefe de Proyecto realice la Conformidad y Reconocimiento de deuda, el mismo que con Informe N° 0028-2013-JP-AJAT-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2013, el Jefe de Proyecto con visación del Inspector de Obra informan al Sub Gerente de Obras Publicas, que se ha procedido a revisar y levantar las observaciones en cuanto a la prestación del servicio y solicita el inicio de trámite para reconocimiento de deuda, para tal fin se adjunta todos los documentos de respaldo en copia fedatada(Informe del Residente de Impacto Ambiental, 09 ensayos FISIOQUIMICOS de agua), el monto a ser reconocido asciende a S/. 225.00 nuevo soles por el SERVICIO DE ANALISIS FISIOQUIMICO DE TURBIEDAD (09 ENSAYOS C/U POR UN MONTO DE S/. 25.00 NUEVO SOLES), y que debe ser pagado mediante acto resolutivo, y al estar en un nuevo año fiscal, este debe ser afectado a la Secuencia Funcional N° 110 correspondiente a la Obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION DEL KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 5128-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que el Jefe de Proyecto comunica que la Valorización de la O/S N° 9802 , no fue cancelado al cierre del ejercicio año 2012, así mismo el Jefe de Proyecto adjunta toda la documentación correspondiente y solicita el reconocimiento de deuda en concordancia con la conformidad otorgada por el residente de Impacto Ambiental, el servicio se sustenta con la carta de ejecución del servicio y las copias fedatadas de los análisis físico químico de agua y la visación del Inspector de Obra, según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 225.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 00009802-I
4	CODIGO SIAF-2012	18580
5	CONCEPTO	VALORIZACIÓN-09 SERVICIOS-ANALISIS FISIOQUIMICOS DE TURBIEDAD.
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0110
9	NOMBRE DE LA OBRA	"ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA, TRAMO III, VIA INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000"

Que, con Informe N° 05423-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Agosto del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N° 9802 del año 2012, correspondiente a la Valoración de 09 servicios-Análisis Físicoquímico de Turbiedad, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA.**, así mismo con Informe N° 4883-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo con toda la documentación sustentatoria sobre el reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor de **DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA.**, por un monto de S/. 225.00 nuevo soles, de la O/S N° 9802 del año 2012, siendo para el presente año 2013 a cargo de la Obra: "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION DEL KM 40+000 AL 60+000, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 1172-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda** (Orden de Servicio N° 9802-2012), a favor de **DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 2027-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Septiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que el expediente de reconocimiento

de deuda a favor de **DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA** de la **O/S N° 9802** por el monto de **S/. 225.00 nuevo soles, cuenta con disponibilidad presupuesta** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:



SECUENCIA FUNCIONAL	0110
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 225.00 nuevo Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

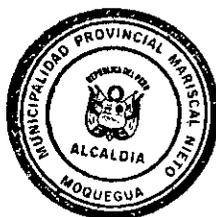
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 225.00** (doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 32 (treinta y dos).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE